



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 622-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 04647 SIAF N° 9101, de fecha 12 de setiembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional. El Informe Técnico N° 482-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1873-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 859-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laime Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 663-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de abril de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 521-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de abril de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con Orden de Servicio N° 04647 SIAF N° 9101, de fecha 12 de setiembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **ZAMUDIO MORALES FRANK FREDDY**, por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Contando el Informe Técnico N° 482-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor de **ZAMUDIO MORALES FRANK FREDDY**, por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 04647 SIAF N° 9101, segundo entregable por el monto de S/. 10,000.00 Soles

Contando el Reporte N° 1873-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que, teniendo en consideración la solicitud del Área Usuaría (Sub Gerencia de Estudios), esta dependencia en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), **RATIFICA OPINION TECNICA FAVORABLE**, sobre el pago de reconocimiento de deuda a favor de **ZAMUDIO MORALES FRANK FREDDY**, por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 04647 SIAF N° 9101, segundo entregable por el monto de S/. 10,000.00 Soles

Contando con el Informe Presupuestal N° 859-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laime Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre el reconocimiento de deuda por el Servicio de un Especialista en Arquitectura para la Reformulación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, visto el análisis efectuado, se evidencia que existe solo un monto sin Certificar por S/. 71,000.00 soles , los cuales pueden ser utilizados de acuerdo a las prioridades de la Sub Gerencia de Estudios.

Contando con el Reporte N° 663-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de abril de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual **REITERA CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ZAMUDIO MORALES FRANK FREDDY**, por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO:**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN, de conformidad a la Orden de Servicio N° 04647 SIAF N° 9101, segundo entregable por el monto de S/. 10,000.00 Soles

Contando con el Reporte N° 521-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de abril de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 04647 SIAF N° 9101, por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN**, correspondiente al segundo entregable por el monto de S/. 10,000.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidenciar que el proveedor **ZAMUDIO MORALES FRANK FREDDY**, con RUC N° 10234627193, cumplió con entregar dentro del plazo previsto en la O/S 04647, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2023, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de la deuda al citado proveedor se realizara, con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 121, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 10,000.00, cuenta con Certificación Presupuestal Nota N° 3688.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **ZAMUDIO MORALES FRANK FREDDY**, por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 04647 SIAF N° 9101, segundo entregable por el monto de S/. 10,000.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ZAMUDIO MORALES FRANK FREDDY**, por el **SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 04647 SIAF N° 9101, segundo entregable por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 121
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1.
MONTO : S/ 10,000.00 Soles
C.P. NOTA N° 3688

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....
C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 17 MAY 2024
.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL